

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MIGUEL ESTEBAN

Ante la imposibilidad de notificar el inicio del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio a las siguientes personas:

Nombre	D.N.I./Pasaporte
1.- Lucretia Calin. C/ San Andrés, 20 1° J	PH-729302
2.- Traian Calin. C/ San Andrés, 20 1 ° J	X-6552655-R
3.- Maria Crisan. C/ Sancho Panza, 36	06622142
4.- Ana Maria Mirita. Camino Cementerio, 5	X-9977666-J
5.- Alexandra Adelina Bulea. C/ San Andrés, 20 1 ° F	X-9604924-D
6.- Alexandrina Mihaela Deac. C/ Garcia Morato, 29 2° B	X-7351383-P
7.- Alexandru Deac. C/ Garcia Morato, 29 2° B	X-4273804-J
8.- Sheila Enriquez Gonzalez. C/ San Pedro, 35	70.803.373-N
9.- Dan Lucian Zaha. C/ Bachiller Sanson, 4	X-7770395-Y
10.- Liana Maria Zaha. C/ Bachiller Sanson, 4	Y-0929954-D
11.- Victor Bodea. C/ Bachiller Sanson, 4	X-6569943-Q
12.- Lucian Gabriel Todea. C/ San Antón, 55 Bajo-B	X-5503674-G
13.- Lucian Traian Motintan Deac. C/ San Antón, 55 Bajo-B	X-8859185-E

Expte. n°	Iniciales del menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y Apell. deLrepres. legal	DNI del represo
4/2013	P.G.C.	C/ San Andrés, 20 1 ° J	Lucretia Calin	PH-729302
4/2013	A.I.M.	C/ Cementerio, 5	Ana Maria Mirita	X-9977666-J
4/2013	A.L.D.	C/ Garcia Morato, 29 2° B	Alexandru Deac	X-4273804-J
4/2013	A.A.M.	C/ Garcia Morato, 29 21 B	Alexandru Deac	X-4273804-J

«Se hace saber que este Ayuntamiento va a tramitar el expediente oportuno para proceder a las bajas de oficio en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas indicadas, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y figurar empadronadas en esta localidad, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo comprobado que ya no residen en esta localidad, desconociendo cual es el municipio donde hayan trasladado su residencia».

Contra esta presunción podrán en el plazo de quince días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en caso de no estar de acuerdo, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Miguel Esteban 5 de junio de 2013.- El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.-5732